

## **La corrupción en la contratación estatal en Colombia**

**Paula Jiménez García**

**Monitora del CIFD**

El fenómeno de la corrupción se ha expandido masivamente a diversas actividades y fenómenos, por lo que el sector público no es la excepción. La contratación pública, mecanismo por el cual las entidades públicas adquieren bienes y servicios, es una actividad donde abundan los actos de corrupción, ya sea porque se manejan grandes sumas de dinero, o por las posiciones influyentes de las personas que participan de ella.

Carlos Castro Cuenca define la corrupción pública como “la desviación del interés público que se desarrolla a través del abuso del cargo con el fin de obtener un beneficio extraposicional” (2009). En otras palabras, se realiza cuando los funcionarios desvían los deberes y obligaciones que tienen para proteger el interés general, con el fin de obtener ganancias de cualquier tipo.

Según la Guía de Lenguaje Claro sobre la Lucha contra la Corrupción (2009), hay varios tipos de corrupción. Los actos menores de corrupción, que consisten en un abuso cotidiano del poder por parte de funcionarios públicos de rango medio y bajo al interactuar con ciudadanos de a pie. Estos frecuentemente se dan en ámbitos como escuelas, hospitales o servicios de policía. En cambio, los actos a gran escala son cometidos en los niveles más altos del gobierno, involucran la distorsión de funciones centrales del Estado, y permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común.

En esta investigación nos ocuparemos de la corrupción a gran escala, puesto que, a nivel de costos y afectación, es la que más se busca erradicar. Por otro lado, se priorizará una manera de operar en la contratación pública: la corrupción en las licitaciones.

La licitación pública “es un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la selección del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, de modo tal que la administración pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, por un lado, en el cumplimiento del contrato y, por otro, en las mejores condiciones económicas” (Mantilla, 2015, p.147).

Dicho de otra manera, en esta se elige de forma objetiva la oferta más favorable aplicando factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación matemática precisa y detallada de los mismos, y los precios y condiciones del mercado, sin tener en cuenta ninguna clase de motivación subjetiva.

Como lo propone Bastidas (2023), las malas prácticas relacionadas con la corrupción en este ámbito se dan en pro de favorecer a los actores políticos que controlan la entidad. Usualmente se utilizan excepciones en los procesos licitatorios. La forma más común es consiguiendo aliados internos que filtran información privilegiada a terceros sobre futuras licitaciones, oferentes o adjudicatarios, a cambio del pago de coimas o sobornos. Así lo presentó el exdirector de la Unidad Administrativa de rehabilitación y mantenimiento vial, que explicó como “los concejales de Bogotá llegaban a la entidad para saber a quienes iban a contratar y

que licitaciones se estaban planeando” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, SP15512-39392, 2014).

Otra forma de corrupción se materializa adicionando cambios en los contratos aumentando su valor, todo esto con amparo de la ley, que permite “ajustes del presupuesto hasta por un 50% del valor original del contrato” (Ley 80, 1993). También, en términos de actos corruptos, suelen acomodarse las condiciones estructuradas para favorecer a un oferente en particular, como ocurrió en la creación de la refinería en Cartagena, donde “funcionarios de la junta directiva de Ecopetrol y Reficar establecieron pliegos diseñados para favorecer a cuatro empresas contratistas, para lograr, a través de ellas, adiciones presupuestales y así obtener recursos extras que hacían parte de las rentas privadas obtenidas por los directivos” (Forbes Colombia, 2022, párr. 5).

Otra manifestación de este fenómeno se da cuando, “los funcionarios nombran personas bajo el modelo de prestación de servicios, quienes se comprometen a preservar intereses personales y lealtades a quienes los ubican en esas instituciones” (Serrano, 2014, pág. 11). A través de la escogencia clientelista, se pretende que el personal no responda a los intereses de la entidad, permitiendo perpetuar a los funcionarios públicos en las instituciones públicas sin ninguna experticia o conocimiento.

Ahora es importante preguntarnos, ¿qué impactos tiene este tipo de corrupción en lo económico, social y político? Según Transparencia internacional (2009), el costo es demasiado alto, debido a que el 70% del presupuesto estatal se gestiona a través de contratos. Esto los convierte en un foco de corrupción que desvía los recursos destinados al desarrollo de acciones estatales, perjudicando así a los sectores de la población que deberían beneficiarse de ellos.

Transformando la teoría en cifras, “la corrupción le cuesta al Estado colombiano nueve billones de pesos al año, lo que equivale aproximadamente al 1,6% del Producto Interior Bruto (PIB).” (Procuraduría General de la Nación, 2010). Esta es una suma bastante alta, teniendo en cuenta que estos recursos pueden dirigirse a mejorar áreas clave para el desarrollo del país como las propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo (2023), siendo estas el fortalecimiento en la infraestructura educativa, la construcción de viviendas de interés social, el fortalecimiento de la atención de salud primaria en zonas rurales o el aumento de la oferta de transporte público urbano y regional con esquemas tarifarios diferenciales. Cada rubro podría atenderse con 1 billón de pesos, por lo que, a falta de la inversión de estos recursos se está evitando brindar ayuda a por lo menos 500.000 personas o más, afectando gravemente al bienestar económico y social del país.

Desde el punto de vista político, la corrupción afecta gravemente la estabilidad de las instituciones impidiendo que se materialicen los fines constitucionales encomendados al Estado, (como el acceso a la educación, salud, vida en condiciones dignas, etc.), erosionando la confianza pública.

Esto nos lleva a la pregunta ¿Por qué la corrupción sigue en auge a pesar de los esfuerzos implementados durante décadas para eliminarla? Según Gómez y Gallón (2000) esto es producto de la poca atención prestada a la notoria debilidad de los sistemas de planeación y control de las entidades públicas, así como la alta discrecionalidad en las decisiones de los

funcionarios públicos fundamentada en una cadena de actividades administrativas, o las débiles sanciones o castigos para estas actuaciones establecidas por la legislación penal. Todas estas razones, en definitiva, incentivan la comisión de estas actividades reprochables.

En resumen, la maleabilidad de la corrupción (Meza & Pérez Chiqués, 2021) ha permitido que los partícipes de la contratación estatal sean capaces de evadir los filtros anticorrupción. Sumado a las diversas fallas del sistema que facilitan las conductas delictivas, se perpetúa un entorno donde la impunidad y la desviación de recursos públicos se convierten en la norma, debilitando la efectividad del Estado y el desarrollo económico del país.

## Referencias

Bastidas, D. A. (2023). *Redes de corrupción en la contratación pública en Colombia*. <http://hdl.handle.net/11651/5490>.

Castro, C. (2009). *La corrupción en la contratación pública en Europa*. Salamanca: Ratio Legis.

Congreso de la Republica de Colombia. (19 de mayo de 2023). Plan Nacional de Desarrollo. [Ley 2294 de 2023]

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (12 de noviembre de 2014). SP15512-39392. [M.P: Castro, F.].

Forbes Colombia. (2022). Caso Reficar: *Contraloría halló responsabilidad fiscal por \$2,9 billones*. [https://forbes.co/2021/04/26/actualidad/caso-reficar-contraloria-hallo-responsabilidad-fiscal-por-29-billones#google\\_vignette](https://forbes.co/2021/04/26/actualidad/caso-reficar-contraloria-hallo-responsabilidad-fiscal-por-29-billones#google_vignette)

Gómez & Gallón, S. (2000). *El fenómeno de la corrupción y su influencia en la Economía Colombiana, 1969-1999*. Universidad de Antioquia. Medellín.

Meza, O., & Pérez-Chiqués, E. (2021). *Corruption consolidation in local governments: A grounded analytical framework*. Public Administration.

Mantilla, C. (2015). *Importancia del principio de selección objetiva del contratista en el procedimiento de licitación pública en Colombia*. <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/946>

Serrano, A. (2014). *Corrupción en la contratación pública en Colombia*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/12906>.

Transparency International. (2009). *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*. <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>.